



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

7.2.2.2.1 Subjefatura de División de Integración de Casuística

1. Elaborar las políticas, normas, criterios, programas y procedimientos que deben seguir las unidades administrativas en materia de integración de casuística y determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.
2. Elaborar y presentar los formatos para la atención de los trámites y servicios en materia de integración de casuística y determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.
3. Desarrollar las modificaciones a la normatividad en materia de determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo y, en su caso, elaborar la actualización de las fichas de los trámites registrados ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), la Unidad de Gobierno Digital (Gov.Mx) o la instancia de que se trate.
4. Desarrollar los mecanismos de operación, comunicación y capacitación para que el personal de las unidades administrativas realice los trámites y servicios en materia de integración de casuística y determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo con base en la normatividad vigente.
5. Desarrollar proyectos e iniciativas de mejora al proceso de integración de casuística y de determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, para eficientar la atención al sector patronal.
6. Analizar la información que se requiera para la elaboración y actualización del Manual de Organización Específico en materia de integración de casuística y determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.
7. Elaborar los informes relativos a la gestión técnico-operativa en materia de integración de casuística y determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.
8. Consolidar las necesidades de capacitación de las unidades administrativas y elaborar los programas y acciones de capacitación, así como de actualización normativa, en materia de integración de casuística y determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.
9. Analizar y elaborar el proyecto de respuesta a las consultas formuladas por las unidades administrativas competentes de las áreas centrales y de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, así como las que presenten las y los patrones, sujetos obligados, cámaras empresariales y demás particulares, en materia de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

10. Analizar la información y la documentación que sea recibida por la Coordinación, directamente o a través de las Unidades Administrativas correspondientes y en los medios impresos, electrónicos o cualquier otro establecido por el Instituto, presentada por las y los patrones y sujetos obligados en cumplimiento de sus obligaciones en materia de prima del seguro de riesgos de trabajo, así como elaborar el proyecto de respuesta, cuando así corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables.
11. Elaborar los programas de orientación, asistencia, regularización y difusión en materia de determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, respecto de los derechos y obligaciones de las y los patrones y las y los trabajadores que establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.
12. Elaborar criterios y lineamientos en materia de prima del seguro de riesgos de trabajo, para la elaboración de los convenios relativos a la incorporación voluntaria al régimen obligatorio, del Seguro de Salud para la Familia, en los términos que establece la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.
13. Operar la identificación y elaboración de los requerimientos técnicos normativos para el diseño y mantenimiento de los sistemas y programas informáticos para la automatización de los procesos en materia de su competencia.
14. Desarrollar proyectos e iniciativas de mejora al proceso de integración de casuística y de determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, para eficientar la atención al sector patronal.
15. Elaborar los instrumentos de supervisión y control para la operación desconcentrada en materia de integración de casuística y determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.
16. Desarrollar programas especiales de regularización de las y los patrones en materia de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.
17. Obtener la información para la actualización de la fórmula para calcular la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.
18. Elaborar criterios de observancia general y obligatoria para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones del Instituto en el ejercicio de sus atribuciones, en materia de integración de casuística y determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

19. Elaborar las metas e indicadores de desempeño que permitan evaluar y mejorar las funciones de integración de casuística y determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, así como analizar su cumplimiento.
20. Elaborar los formatos oficiales en materia de integración de casuística y determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.
21. Elaborar los requerimientos técnicos para el diseño y mantenimiento de los sistemas y programas informáticos para la automatización de los procesos en materia de integración de casuística y determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.
22. Formular acciones con el sector social y privado, para el intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus atribuciones en materia de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.
23. Someter a consideración de su superior jerárquico el contenido de los programas de asistencia y campañas de difusión respecto de los derechos y obligaciones de los patrones y sujetos obligados que establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, en materia de determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo.
24. Realizar acciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes, para la integración y actualización de la base de datos para la emisión de resoluciones de determinación o rectificación de la prima para la cobertura del seguro de riesgos de trabajo.
25. Recabar la información y datos de las y los patrones y trabajadores registrados en las bases de datos del Instituto, en materia de determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo, para proporcionar a las autoridades y dependencias señaladas en las disposiciones legales aplicables.
26. Asesorar en la determinación de los temas a considerar para la celebración de convenios y acuerdos en coordinación con autoridades competentes, así como coadyuvar en su aplicación y evaluación de sus resultados en su caso.
27. Elaborar los aspectos técnicos y normativos en materia de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo en los convenios o esquemas relativos al establecimiento de modalidades especiales para la inscripción y pago de cuotas de grupos cuyas características especiales así lo ameriten.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

28. Analizar y comunicar a la División los asuntos en los cuales se presume la comisión de algún delito en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, en materia de integración de casuística y determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, acompañando la cuantificación del daño, perjuicio o beneficio indebido que corresponda.
29. Desarrollar los mecanismos de operación, comunicación y capacitación para que el personal de las unidades administrativas realice los trámites y servicios en materia de integración de casuística y determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo con base en la normatividad vigente.
30. Elaborar los informes y reportes del control y seguimiento de los actos de fiscalización en materia de determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo, para rendir información en la toma de decisiones.
31. Mantener coordinación con las áreas competentes de la Dirección de Incorporación y Recaudación, para la atención adecuada de asuntos a su cargo que se relacionen con el ámbito de competencia de estas últimas.
32. Aprobar la certificación de documentos y expedición de las constancias que se requieran en las materias de su normatividad vigente.
33. Elaborar programas para la prestación de servicios de asistencia a las y los patrones o sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.
34. Elaborar los instrumentos de supervisión y control para la operación desconcentrada en materia de integración de casuística, determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, a efecto de contar con los indicadores y parámetros que permitan verificar el cumplimiento de las metas programadas.
35. Asesorar en la determinación de los temas a considerar para la celebración de convenios y acuerdos en coordinación con autoridades competentes, así como coadyuvar en su aplicación y evaluación de sus resultados en su caso.
36. Ejercer las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos o sean determinadas por la normatividad aplicable.